



## Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras C. A.

### ORDENANZA MUNICIPAL N° AM-03-03-2024

Reunidos los Miembros de la Honorable Corporación Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán, el día viernes 01 de marzo del año 2024; en Sesión Ordinaria N° 05. Comprometidos con nuestro Municipio, a los propietarios de cantinas, expendios de aguardientes, billares y establecimientos comerciales que venden bebidas alcohólicas.

#### HACE SABER:

**Primero:** Que, por Acuerdo de la Corporación Municipal, ya que se acerca la Celebración de **SEMANA SANTA**, queda **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO** la venta de toda clase de bebidas alcohólicas a partir de los días jueves 28 de marzo de las 06:00 a.m. a sábado 30 de marzo a las 06:00 a.m. Exceptuando los Balnearios ya que solo se les aplicara la Ley Seca el viernes 29 de marzo de las 06:00 a.m. a sábado 30 a las 06:00 a.m.

**Segundo:** Se harán operativos en conjunto con Justicia Municipal, Policía Municipal y Policía Preventiva.

**Tercero:** A las personas que no acaten esta ordenanza, se les sancionara conforme a la multa impuesta según consta en los Artículos N° 67 de la Ley de Policía y Convivencia Social. La Corporación Municipal podrá señalar zonas y fijar horarios para el funcionamiento de establecimientos donde se consuman bebidas alcohólicas. Igualmente podrán restringir o prohibir el consumo en negocios no autorizados específicamente para su expendio. **Artículo N° 132 La Multa** a) Faltas Leves de L. 300.00 a L. 500.00, b) Faltas Graves de L. 501.00 a L. 5.000.00 según Decreto N° 226-2001 y el producto que tenga en existencia será decomisado.

Dado en la ciudad de Guaimaca, Francisco Morazán al primer día del mes de marzo del año 2024.

CUMPLASE.

  
Dr. Nelson Rene Chávez Hernández  
Alcalde Municipal



  
Karina Margarita Láinez Ferrera  
Secretaria Municipal



*Cuando el Justo Gobierno, el pueblo se alegra, en Dios confiamos*

2769-3590  
2769-4262